## LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

## HA DICTADO

El siguiente:

## **DECRETO A.N. N°. 7123**

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA A LA "ASOCIACIÓN DE NATACIÓN DE OCOTAL", la que también se podrá identificar con el nombre de "ASONAOC".

- Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la "ASOCIACIÓN DE NATACIÓN DE OCOTAL", la que también se podrá identificar con el nombre de "ASONAOC"; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Departamento de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua.
- Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Art. 3 La "ASOCIACIÓN DE NATACIÓN DE OCOTAL", la que también se podrá identificar con el nombre de "ASONAOC"; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil trece.

Ing. René Núñez Téllez Presidente de la Asamblea Nacional

Lic. Alba Palacios Benavidez Secretaria de la Asamblea Nacional